

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE ICA.

AÑO XXXII |

Ica, Octubre 25 de 1897.

| Núm 70

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Lima, Octubre 15 de 1897

Sr. Prefecto del Departamento de Ica.

Con fecha 9 del actual, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

"Habiéndose establecido, por suprema resolución de 1.º de Mayo último, que la Junta Electoral Nacional, como las demas de Registro y las Electorales, podrian hacer uso de las líneas telegráficas, marítimas y terrestres, en las mismas condiciones que los funcionarios del Poder Ejecutivo, cuando se tratara de asuntos urgentes de su servicio;—Se declara:—Que las cuentas debidamente comprobadas, por gastos que haya originado dichas Juntas en el uso de las líneas telegráficas administradas por la "Peruvian Corporation", así como por el que se haga del cable sud-marino, serán de abono para la Empresa respectiva, sin otro requisito que el *es conforme* del Secretario y el *visto bueno* del Presidente de la Junta correspondiente."

Lo que trascibo a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

Juan José Calle.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

Sección de Instrucción.

Consejo Superior de Instrucción Pública,

Lima, Agosto 31 de 1897.

Apareciendo de este expediente que en el remate del ramo de carne hecho por la Junta Económica del Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, se han observado las formalidades prescritas por el Consejo Superior de Instrucción Pública; y de conformidad con lo acordado en sesión de la fecha: apruébase definitivamente dicho remate en el que ha obtenido la buena pro don Zenon Falconí por la cantidad de (S. 4,880) al año; y devuélvase este expediente a la Delegación en Ica, para que previas las formalidades de ley se extienda la respectiva escritura.

Regístrese.—*Olaechea*.—*Ricardo Aranda.*

Lima, Agosto 31 de 1897

Vista la solicitud de don José Luis Torres pidiendo que se autorice, el texto ti-

tulado "Cartilla de Agricultura del Perú"; de conformidad con lo opinado por las Comisiones de Textos é Instrucción Primaria y estando a lo resuelto por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase el mencionado texto, para la enseñanza en las escuelas Agrícolas de la República.

Regístrese.—*Olaechea*.—*Ricardo Aranda.*

Lima, Agosto 31 de 1897

Vista la consulta formulada por la Delegación en Junin, para que se declare cual es el quórum con que deben funcionar las Juntas Económicas de los Colegios; y considerando que la composición especial de esta Junta hace indispensable que concurren todos sus miembros, pues cada uno de ellos representa intereses diversos: que el artículo 191 del Reglamento General de termina expresamente las personas que deben formarla, de conformidad con lo opinado por la Comisión Económica y lo resuelto por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: abuébase la mencionada consulta en el sentido de que debe cumplirse el Reglamento en los términos literales en que se haya redactado el referido artículo 191.

Regístrese, comuníquese y hagase a la Delegación en Junin las prevenciones indicadas en el informe que antecede.—*Olaechea*.—*Ricardo Aranda.*

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Circular a los Señores Prefectos.

Lima, Julio 6 de 1897.

Ha notado este Despacho que algunos de los rindentes ó responsables de las cuentas de las oficinas fiscales que debe examinar y juzgar este Tribunal, no devuelven los pliegos de reparos, limitandose tan solo a remitir las contestaciones que dan á dichos reparos; pero como estos son parte integrante de los juicios de las cuentas respectivas, me es grato dirigirme a US. a fin de que sirva disponer se notifique a todos los que, en el Departamento de su mando, están obligados á rendir dichas cuentas, se abstengan de quedarse con los antedichos pliegos de reparos, pues deben devolverlos con las contestaciones respectivas.

Espero que tambien se servirá US. acusarme el correspondiente recibo de la presente para la debida constancia.

Dios guarde a US.—(Firmado)—*Manuel Jesús Obia.*

Lima, Agosto 17 de 1897

Visto el oficio de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, pidiendo autorización para emplear en la recaudación del impuesto al consumo de alcoholes, en especialidad de circunstancias, el sistema de contratos a *destajo*, así como, para deducir en casos tales, el (15 p.%) quince por ciento aplicable a gastos de administración y recaudación, del tanto fijado como precio en los contratos referidos; y

Considerando.

Que el empleo de tal sistema de la recaudación está fijado por la experiencia; pues en los lugares en que ha sido necesario establecerlo ha producido rendimientos mayores que los obtenidos por la recaudación á cargo de empleados de la sociedad;

Que no obstante, no deben ni el Gobierno ni la Sociedad despojarse del derecho de variar en un momento dado, el sistema de recaudación de dicho impuesto; y

Que el quince por ciento, para gastos de administración y recaudación debe deducirse del producto bruto de los impuestos y del estanco, ó sea del monto total que ingrese en arcas de la Sociedad Recaudadora por razón de los ramos que administra;

Se resuelve:

Autorizar a la referida Sociedad para que pueda emplear, en la recaudación del impuesto al consumo de alcoholes, el sistema de contratos a *destajo* ó por tanto, sin que los contratistas con Sociedad adquieran derecho a la posesión de los contratos por tiempo determinado. y

Que el quince por ciento para gastos de administración y recaudación debe deducirlo la Sociedad del monto de sus ingresos efectivos.

La Sociedad queda obligada a dar cuenta al Gobierno de los contratos que celebre en virtud de esta autorización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—*Rúbrica de S. E.*—*Rex.*

Dirección de Administración.

Lima, Octubre 9 de 1897

Sr. Prefecto del Departamento de Ica.

Con fecha 8 del actual, el Supremo Gobierno ha tenido á bien expedir la resolución que sigue:

"Visto este expediente, por el cual solicita el Director de la Sociedad de Beneficencia de Ica, el libre despacho en la Aduana de doce cajones con cincuenta catres, que ha obsequiado y remitido de Italia para el Hospital de aquella ciudad don Julio T. Picasso, y—Considerando:—Que los artículos destinados al uso y consumo de las casas de sanidad dependientes de las Sociedades de Beneficencia Pública reconocidas

El Registro Oficial

por el Gobierno, son libres de pago de los impuestos establecidos por la ley, de tarifas aduaneras;—Se dispone:—Que la Aduana de Pisco despache libres de aquellos impuestos los cincuenta catres en referencia, según el conocimiento adjunto.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—REY."

Y la trascrito a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

Pablo R. Chueca.

Seccion Departamental.

BASES

Con arreglo a las cuales debe celebrarse el contrato para la conducción de las balijas de correspondencia entre Ica, Palpa y Nasca.

1.ª El contratista se obliga a conducir a lomo de mula las balijas de correspondencia que se despachen de Ica con destino a Palpa y Nasca, así como las que se despachen de este último lugar al primero sea cual fuese su peso.

2.ª El contratista entregará las

balijas y paquetes de correspondencia en las oficinas destinatarias, el día y hora que fija el itinerario, cuidando de que en su recibo y entrega se encuentren en perfecta condición; sujetándose para ello a lo que prescribe el Reglamento General del Ramo.

3.ª Las faltas que ocurran en el servicio serán penadas con multas u otros procedimientos según su gravedad a juicio del Administrador Principal del Distrito.

4.ª El contratista prestará una fianza de doscientos soles para responder a los cargos que pudieran afectarle en el desempeño de su puesto.

5.ª El contratista percibirá por cada viaje redondo que verifique.

6.ª El contratista podrá hacer uso de dos fanegadas mas ó menos de terrenos pertenecientes a la Posta que están situados en la quebrada de «Río Grande» del Distrito de Palpa, los que cultivará durante el

tiempo del presente contrato, devolviéndolos al Correo una vez terminado éste, sin derecho a remuneración alguna.

7.ª El presente contrato regirá por dos años que principiarán a contarse desde el día en que se firme la respectiva escritura.

8.ª Si al espirar el término del presente contrato no se hubiera celebrado el que debe sustituirlo, el contratista seguirá prestando sus servicios hasta que esto se realice bajo las mismas condiciones.

9.ª El contratista se somete a las disposiciones contenidas en el Reglamento General del Ramo para el desempeño de su cargo.

10.ª Los gastos que origine la escritura y testimonio de ella por el presente contrato, serán de cuenta del contratista.

Contaduría General del Ramo,
Lima, Enero 20 de 1897.

J. B. Colfer.

v20p14

MANIFIESTO

De Ingresos de la Cuenta de Rentas Generales de la Caja Fiscal de Ica, correspondiente al mes de Julio de 1897.

INGRESOS.

Saldo del mes anterior..... S. 6,282 34

A Contribucion sobre la Renta del Capital Movable.

Cobrado a don Manuel Fernandini por el 5 por ciento de S. 4,277: 07 producto de los intereses al 1 por ciento mensual del capital de S. 4,300, prévia deducción del 20 por ciento, según escritura de mútuo a favor de doña Francisca Leon, cancelada en 20 del presente mes..... 213 85

A Papel Sellado.

Recibido del representante de la Sociedad Recaudadora, en la fecha que termina en la fecha, de este modo:
Por lo expendido en la 2.ª quincena de Junio..... 234 60
Por lo expendido en el presente mes..... 465 40 700 —

A Derechos de Alcabala de Enagenacion.

Cabrado en esta ciudad, por el 2 por ciento de alcabala, en el presente mes, en este orden:
A don José B. Anchante, según certificado número 99..... 2 40
" don Fernando Uribe, idem idem id. 100 2 94
" don Mauricio Pardo, idem idem id. 101 12 —
" don M. Picasso Hermanos, id. id id 102 12 —
" don Juvenal Villarreal, id. id, id, 103 6 28
" don Santiago Espino, idem id. id, 104 1 03
" don Pedro Acuña, idem idem idem 105 1 96
" don José G. Benavides id id id 106/107 5 25
" don Ismael Torres, idem idem idem 108 1 60
" SS. Man On O.ª idem idem idem... 109 8 —
" don Juan Quijaite, idem idem idem 110 24 —

" don Pio Yarmas, idem idem idem 111	9 —	
" don Juan Espinoza, idem idem id. 112	4 —	
" don Manuel Bardales, idem idem id 113	14 —	
" don Adolfo Signas, idem idem idem 114	5 —	
" doña Mannela Mata, idem idem id. 115	1 60	
" don Leonidas Quevedo, id. id. id. 116	14 —	125 06

Varios Ramos.

Contingentes.

Remitido por el representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, por cuenta de la Caja Fiscal, en el presente mes.....	2,000 —	
Idem por el Administrador de la Aduana de Pisco a cuenta del contingente ordinario del presente mes.....	2,241 90	4,241 90

A Depósitos por Multas de Policía.

Recibido de don José Romano la mensualidad por pianitos ambulantes.....	25 —	
Idem del asiático José Quispe, administrador del expresado ramo, por la mensualidad que principia a correr el 10 del actual.....	1,300 —	1,325 —

A Deudores de cuenta antigua.

A delanto de Sueldos.

Cobrado a don Manuel Baeza, Teniente Coronel indefinido, de su haber del presente mes.....	4 09	
Total..... S.		6,609 90

Resúmen de Ingresos.

Saldo del mes anterior.....	6,282 34
Ingresos del presente mes.....	6,609 90
Total..... S.	12,892 24

Tesorería Departamental de Ica, Julio 31 de 1897.

Edecio R. Tolmos.

El Registro Oficial

MANIFIESTO

De Egresos de la Cuenta de Gastos Generales de la Caja Fiscal de Ica, correspondiente al mes de Julio de 1897.

Pliego 1.º

Ramo de Gobierno.

Pagado en el presente mes, en el orden que sigue:

	S.	Cts. Aprovecha miento.
Prefectura.		
Al Sr. Prefecto Dr. D. José A. Olavechea	250	—
" Secretario D. D. Emilio C. Maldonado	100	—
" Archivero D. J. Benigno Vasquez...	45	—
" Amanuense D. Enrique L. Gonzales.	40	—
" Ayudante Capitan D. J. M. Garcia Montoya.....	60	—
" Portero porta-pliegos Medardo Rodriguez.....	10	—
Sub-Prefecturas.		
Al Subprefecto del Cercado don Manuel Lostaunau... ..	120	—
" idem de Chincha don Aurelio Suarez	100	—
" amanuense archivero de la Suprefectura del Cercado don Augusto Gonzales.....	40	—
" idem idem de la id. de Chincha don Benjamin Colmenares	40	—
Gasto Material.		
Útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura... ..	15	—
Arrendamiento de local para la idem.....	50	—
Impresion de "El Registro Oficial".....	40	—
Útiles de escritorio y alumbrado de las dos Subprefecturas á S. 10 cada una.....	20	—
Arrendamiento de local para la Subprefectura del Cercado... ..	10	—

Gastos Electorales.

Pagado á los siguientes en el presente mes:

Al don José Alberto Lloca, amanuense de la Junta de Registro Provincial de Ica, por su haber de Junio último.....	30	—
Al Presidente de la Junta Provincial de Chincha, para el pago de S. 30 al amanuense don Victor Bahamonde, por un mes, y S. 10 para útiles de escritorio.....	40	—
A don José L. Quijandria, empleado de la Junta Electoral tal por su haber del presente mes.....	40	110

Gastos Extraordinarios de Gobierno.

Pagado al arriero Teodosio Jurado, por fieta de un bulto ves tuario y otros artículos de guerra que llevó á la Provincia de Lucanas, para la guarnicion de ese Distrito...	6	—
Idem al Subprefecto del Cercado don Manuel Lostaunau, por pasajes de ida y regreso desde esta ciudad á la Capital, de orden del señor Director de Gobierno... ..	25 80	31 80

Pliego 1.º

Ramo de Policía.

Guardia Civil.

1 Mayor de Guardias don Pedro Galindo	80	—
---------------------------------------	----	---

1 Inspector don Martin Creales.....	60	—
7 Sub-inspectores, don Daniel Arroyo, Juan de la C. Cajo, José M. Purilla, Neptali Arguedas, Ezequiel Oliva, Gregorio Tamayo y Antonio Palomino á S. 40 cada uno.....	280	—
48 Guardias Civiles á S. 24 cada uno.....	1,152	—

Material.

Gratificacion de caballo al Mayor de Guardias.....	10	—
Útiles de escritorio de la Mayoría.....	3	—
Idem de id. del destacamento de Chincha	2	—
Alumbrado de la Mayoría.....	5	—
Idem del destacamento de Chincha.....	3	—
Arrendamiento del Cuartel de Policía, por Junio y el presente mes á S. 16 cada uno... ..	32	—

Gendarmes de Caballeria.

1 Capitan don Manuel Gutierrez.....	60	—
1 Teniente don Julio Ramirez.....	60	—
2 Alferoces don José M. Novoa y don Oscar Torero á S. 50 cada uno.....	100	—
1 Sargento 1.º	30	—
4 idem 2os á S. 25 cada uno.....	100	—
4 Cabos 1os. á S. 24 cada uno.....	98 50	2 50
4 idem 2os. á S. 22 cada uno.....	88	—
27 Soldados á S. 20 cada uno.....	505	35

Material.

Gratificacion de caballo para 4 oficiales á S. 10 cada uno.....	40	—
Extraordinarios de 40 plazas.....	7 60	— 40
Útiles de escritorio de la Compañía.....	2	—
Alumbrado de la misma.....	3	—
Forraje de 40 caballos en pampa á 15 cts. diarios	186	—
Aumento forraje 20 p. S.—8 caballos á 25 centavos cada uno.....	38 75	23 25

Pliego 3.º

Ramo de Justicia.

Juzgados de 1.ª Instancia.

Pagado el presupuesto del presente mes, en este orden:

A los señores Jueces de 1.ª Instancia Dr. D. Eduardo G. Perez, Dr. D. Pedro Benjamin Quintana y Agente Fiscal Dr. D. José Leon á S. 200 cada uno.	600	—
Al Escribano de turno D. Jesus Guerrero	30	—
Dos alguaciles de dichos Juzgados á S. 10 cada uno.....	20	—
Al Juez de 1.ª Instancia de Chincha Dr. D. Matias Silva.....	150	—
" alguacil del mismo Juzgado.....	8	—

Material.

Útiles de escritorio de los tres Juzgados y Agencia Fiscal á S. 3 cada uno.....	12	—
Arrendamiento de locales de los tres Juzgados á S. 10 cada uno.....	30	—

Extraordinarios de Justicia.

Pagado al ayudante de la Prefectura don J. M. Garcia Montoya, por los pasajes de Vapor de ida y regreso, en su comision á la Capital, para él y dos individuos de tropa y uno solo de ida para el reo rematado Manuel Franco.	41	40
---	----	----

Pliego 4.º

Ramo de Hacienda.

Servicio de la Tesorería Departamental.

Pagado el presupuesto del presente mes, como sigue:

Al Tesorero don Edecio R. Tolmos.....	100	—
---------------------------------------	-----	---

El Registro Oficial

" Tesorero auxiliar	30 —	50 —
" Amanuense archivero don Manuel del E. S. Miranda... ..	50 —	
" Portero porta pliegos Manuel Gamboa Material.	8 —	
Utiles de escritorio.....	12 —	
Arrendamiento de local.....	10 —	

Comisión de Venta.

Papel Sellado.

Pagado al representante de la Sociedad Recaudadora, por el 5 por ciento de expedido, de este modo:		
Por la 2. ^a quincena de Junio.....	11 73	
Por el presente mes.....	23 27	35 —

Listas Pasivas.

Pagado en el presente mes, como sigue:		
Cesantes,		
Don Melquiades Robles.....	14 81	
" Toribio Valdez	10 —	

Montepío de Justicia.

Doña Benjamina Morales.....	10 55
Señoritas Eloisa, Ignacia y Griserina Tagle.....	10 —
Doña Inés Chiri.....	10 55
" Rosaura Uria... ..	10 55

Montepío Militar.

Doña Juana Hurtado.....	77 77
" Maria Lopez.....	16 66
" Deidamia Mazuelos.....	13 33
" Cristina Quintana... ..	57 77
" Mercedes Diaz... ..	15 —
" Maria Luisa Robles.....	10 —
" Virginia y Grimanesa Layseca.....	15 —
" Isabel de los Heros.....	10 —
" Benjamina Correa y Valcárcel.....	10 —
" Antonia Valdez... ..	10 —
" Silveria Figueroa.....	10 —
Señoritas Clara Aurora y Eudisia Sanchez.....	10 —
Doña Emilia Loza.....	10 —
Señoritas Asuncion, Juana, Emilia y Rosaura Basurto.....	14 44
Doña Maria Romero... ..	12 22
" Salamira Quintana.....	10 —

Montepío de Marina.

Doña Manuela Corbacho.....	26 66
Señoritas Adriana Maria, Maria Edelmira y Federico Alberto Delgado.....	11 66

Pliego 5.^o

Ramo de Guerra y Marina.

Cuerpo General de Inválidos.

Pagado a los que se encuentran en el Depósito de este Departamento, en este orden:		
Subteniente don Eduardo Parodi.....	20 60	
Sargento 1. ^o Hipólito Tapia.....	25 —	
Idem 1. ^o Estevan Gonzales.....	30 —	
Idem 1. ^o Manuel J. Legnas... ..	22 50	
Idem 1. ^o Dionisio Muñoz, por Junio y el presente mes... ..	60 —	
Idem 2. ^o Andres Salazar.....	18 75	
Soldado Manuel A. Napa.....	20 —	
" Cristóval Gonzales.....	15 —	
" Francisco Vergara... ..	15 —	
" Pedro Lazo.....	20 —	
" Gregorio Moquillaza.....	17 25	
Cabo 2. ^o distinguido Manuel Valle.....	6 —	

Listas Pasivas.

Pagado las que corresponden al presente mes, en este orden:

Indefinidos Militares.

Coronel graduado don Miguel Panlette...	57 77
Idem don Manuel Bedoya.....	24 44
Teniente Coronel don Nicanor G. Tizon.	32 22
Idem " Manuel Robles.....	31 11
Idem " Manuel Baeza.....	12 27

Retirados Militares.

Subteniente don Manuel S. Falconi.....	10 —
" don Pedro Arias.....	10 —

Ramo de Marina.

Indefinidos..

Alferez de fragata don Belisario Alva.....	10 —
--	------

Extraordinarios de Guerra.

Pagados al arriero Anacleto Hilario, por fletes de esta ciudad a Ayacucho, de tres bestias de silla y una de carga, para la movilidad del Teniente Coronel don Pablo F. Salmon y su ordenanza... ..	40 —		
		S.	6,083 93
Se rebaja el importe de los socorros del cabo 1. ^o Marcelino Muñoz y soldado José Parodi que estan pendientes por hallarse en comision.....			111 15
			5 —
Totales		S.	6,083 93

BALANCE.

Valor de los Ingresos.....	12,892 24
Idem de los Egresos.....	6,083 93
Saldo existente para Agosto próximo S.	6,808 31

Tesorería Departamental de Ica, Julio 31 de 1897.

Edecio R. Tolmos.

SUMARIO.

Sección Ministerial.

- Oficio, comunicando la suprema resolución sobre uso de las líneas telegráficas por las Juntas Electorales.
- Resolución, aprobando el remate del ramo de carne hecho por la Junta Económica del Colegio de San Luis Gonzaga.
- Otra, aprobando el texto titulado "Cartilla de Agricultura del Perú."
- Otra, absolviendo una consulta sobre quorum de las Juntas Económicas de los Colegios.
- Circular para que los empleados que deban rendir cuentas, acompañen a estas los pliegos de reparos que absuelvan.
- Resolución suprema, autorizando a la Sociedad Recaudadora para emplear en la recaudación del impuesto a los alcoholes el sistema de contratos a destajo.
- Oficio, comunicando la Suprema resolución para que la Aduana de Pisco despache libres de derechos cincuenta catres para el uso de los hospitales de esta Ciudad.

Sección Departamental.

- Bases para la conducción de las balijas de correspondencia entre esta Ciudad, Palpa y Nasca.
- Manifiesto de Ingresos y Egresos que por rentas y gastos generales ha tenido la Tesorería Departamental, durante el mes de Julio último.